

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00121-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha por orden del señor Juez, el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (ACCION DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO” promovido por KAREN BARDALES EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA JENNIFER GHONGORA SANTILLAN, a efectos de realizar aclaración de providencia. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veinticinco (25) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICCIÓN RAD. 91-001-40-03-001 2022-00121-00.
PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIOA – ACCION DE
CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO.
DEMANDANTE KAREN BARDALES.
DEMANDADO KAREN BARDALES EN REPRESENTACION DE
SU MENOR HIJA JENNIFER GONGORA.

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso referenciado a efectos de emitir aclaración.

SE CONSIDERA:

Se tiene que mediante providencia dictada en audiencia del 21/06/2023 el Despacho resolvió el asunto de la referencia en el siguiente sentido:

1°. ORDENASE la corrección del Registro Civil de Nacimiento de la menor **JENNIFER GONGORA SANTILLÁN**; registro civil distinguido con el **NUIP:1.121.199.231**, **No.1216836 SERIAL No.36274949** expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil Sede de Leticia, Amazonas, con fecha de inscripción el día Ocho (08) de septiembre de Dos Mil Cinco (2005).

2°. ORDENASE, en consecuencia, a la Registraduría Nacional del Estado Civil Sede Leticia, Amazonas para que se sirva inscribir la presente corrección en el registro civil distinguido con el **NUIP:1.121.199.231**, con **No.1216836** y **SERIAL No.36274949** en relación a que en el aparte correspondiente a la cédula de ciudadanía de la madre de la menor **JENNIFER GONGORA SANTILLÁN** corresponde el **No.1.121.220.005**.

3°. ORDENASE a la Registraduría Nacional del Estado Civil Sede Leticia, Amazonas para que se sirva inscribir la corrección en el registro civil distinguido con el **NUIP:1.121.199.231**, con **No.1216836** y **SERIAL No.36274949** en relación a que en el aparte correspondiente a la nacionalidad de la madre de la menor **JENNIFER GONGORA SANTILLÁN**; la señora: **KAREN BARDALES** identificada con la cédula de ciudadanía **No.1.121.220.005** debe asentarse como **COLOMBIANA**.

4°. **ORDENASE** a la Registraduría Nacional del Estado Civil Sede Leticia, Amazonas, para que una vez se realice la corrección antes indicada se sirva tomar las notas correspondientes y surta el aviso legal del caso sobre la novedad de la corrección antes decretada a los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil que tienen a su cargo Registros Complementarios”.

En este orden de ideas es claro, lógico y por demás procedente, por sustracción de materia que, al haber accedido a las pretensiones de la demanda en el sentido a que el nombre completo real de la madre de la menor es KAREN BARDALES, de nacionalidad colombiana y, en tal efecto, al ordenarse por este Estrado Judicial realizar la corrección en el registro civil de nacimiento de la menor JENNIFER, dicha corrección surte efectos que se amplían y se hacen efectivos en el sentido a que el nombre y apellidos actuales de la menor corresponden a: **JENNIFER GONGORA BARDALES**.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

RESUELVE:

1°. **ACLARASE**, con fundamento en el artículo 285 del CGP el fallo dictado dentro del presente asunto en el sentido a que el nombre y apellidos de la menor involucrada en esta demanda corresponden a: **JENNIFER GONGORA BARDALES**; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2°. **REMITASE**, por secretaría, copia de la presente providencia a la Registraduría Nacional del Estado Civil para lo de su cargo. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **26 de julio de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **59**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd52c65304cf1c227a795ea7aa8c0aa9c8762b24e34d8f0df440ec15007967a3**

Documento generado en 25/07/2023 12:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>